

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA.

Arauca – Arauca, DOS (02) de MAYO de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO.

Radicado: 2014-00105-00.

Demandante: BANCOLOMBIA S.A.

Demandado: NELLY JIMENEZ CHIA.

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

PRIMERO: ORDENAR al Director Seccional de la DIAN – Seccional Arauca, para que en el término de cinco (5) días, a partir del recibido del oficio de secretaria se sirva adicionar la respuesta allegada a este proceso el día 24 de enero de 2022, en el sentido que se sirva informar si la demandada pago las cuotas de enero y febrero del año 2022 y las demás situaciones inquietudes enunciadas en los literales b) a F) por la apoderada del demandante, visible a folios 284 a 286 cdno ppal N° 2. Anéxese a la remisión copia del oficio suscrito.

La comunicación aquí ordenada debe ser elaborada y diligencia por secretaria.

SEGUNDO: REQUERIR a la Secretaria del despacho KELLY AYARITH RINCON JAIMES que en lo posible cumpla con los términos de los procesos y los expuestos al subir los memoriales, según CIRCULAR 003 DEL 2021 al despacho en su manual de funciones en los términos del artículo 109 del CGP maxime de reiterarlo so pena que se le pueda iniciar un incidente de imposición de multa por no obedecer lo impartido por el titular y las demás acciones a que hubiere lugar. Las partes si lo desean pueden presentar el memorial respectivo

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**JAIME POVEDA ORTIGOZA
JUEZ**

A.S. N° 79.

*Revisó: Kelly Rincón.
Proyectó: Gary Carrero.*

Firmado Por:

Jaime Poveda Ortigoza

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Arauca - Arauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9d4a9d3959ea53b4db4bdb3a97005273680598e71aa42dd7088aaf1a3f8a86bb

Documento generado en 02/05/2022 07:40:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>